



MANUAL ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIA MES AÑO

01 02 10

PÁG.: 1

DE: 13

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF

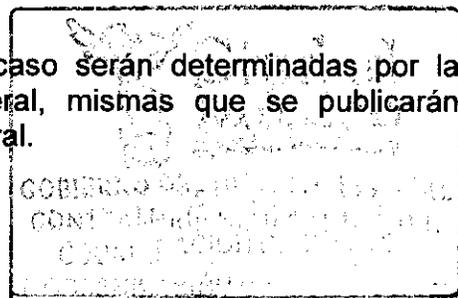
Objetivo General:

Modificar uno o más parámetros de las zonificación, cuando el uso solicitado es de alto impacto urbano y está prohibido por la zonificación vigente para aumentar el número de niveles de construcción aumentar o disminuir el área libre y/o reducir el área mínima por vivienda, cuando la sociedad la realiza a un particular.

Políticas y/o Normas de Operación:

Se deberá realizar el procedimiento de Modificaciones a la Programas de Desarrollo Urbano, artículo 26 fracción III, apartado C respetando los siguientes lineamientos

- ▶ El interesado deberá acudir personalmente a realizar su trámite o en su caso su representante legal a la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente.
- ▶ La solicitud de modificación a los Programas de Desarrollo Urbano, se presentará a través del formato USM-26-III "Solicitud de modificación a los programas de desarrollo urbano".
- ▶ Las solicitudes de modificación serán sometidas a la opinión, análisis y consulta pública tanto de las Dependencias involucradas en el trámite como de la ciudadanía.
- ▶ La dictaminación y aprobación en su caso serán determinadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que se publicarán como Decreto en la Gaceta Distrito Federal.



REGISTRO
MA-03001-4/07



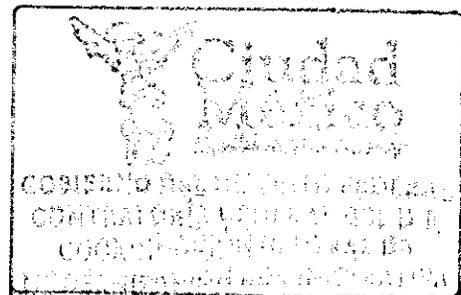
MANUAL ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DÍA MES AÑO		
01	02	10
PÁG.: 2		
DE: 13		

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF

- ▶ Para proceder a la inscripción de la solicitud de modificación al Programa de Desarrollo Urbano respectivo, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el Solicitante deberá efectuar el pago en la Tesorería del Distrito Federal, conforme al artículo 242 de Código Fiscal del Distrito Federal (cuota de 4 al millar que se aplicará con base al valor de la superficie del predio avalúo a valor comercial cuyo uso haya sido modificado) y presentar el recibo de pago ante la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- ▶ La duración de las actividades por ser un procedimiento de excepción aplica únicamente en los términos definidos por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento (RLDUDF).
- ▶ Las opiniones improcedentes que se emitan en la audiencia pública, podrán ser consultadas por los interesados en la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano.



REGISTRO
MA-03001-4/07



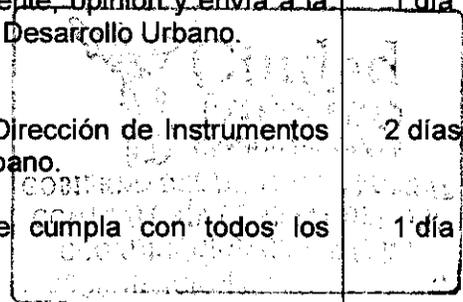
MANUAL ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIA MES AÑO		
01	02	10
PÁG.: 3		
DE: 13		

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO
Solicitante	1	Presenta solicitud de modificación a los Programas de Desarrollo Urbano y documentación anexa en la Ventanilla Única de la Delegación.	5 días
Delegación (Ventanilla Única)	2	Recibe solicitud de modificación y documentación anexa, revisa, coteja y turna a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación.	1 día
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación	3	Recibe solicitud de modificación y documentación soporte, elabora oficio solicitando opinión a la Instancia de Representación Vecinal correspondiente.	15 días
	4	Recibe opinión por parte de la Instancia de Representación Vecinal.	5 días
	5	Elabora oficio de solicitud de modificación y envía a la Ventanilla Única de la SEDUVI, anexando el expediente y opinión de la Instancia de Representación Vecinal.	1 día
Subdirección de Ventanilla Única (Ventanilla Única)	6	Recibe oficio, expediente, opinión y envía a la Dirección General de Desarrollo Urbano.	1 día
Dirección General de Desarrollo Urbano	7	Recibe y turna a la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano.	2 días
Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano	8	Recibe y revisa que cumpla con todos los requisitos.	1 día
		¿Cumple con los requisitos?	
	9	No Devuelve mediante oficio a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación informando los requisitos faltantes y envía a la Ventanilla Única.	5 días

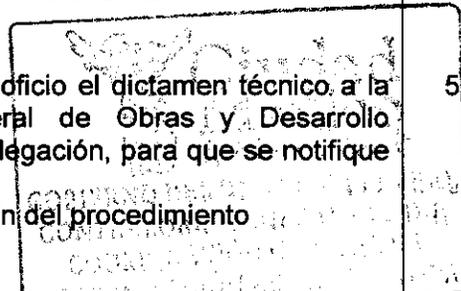


RECIBIDO
MA 03001-4/07

[Handwritten signature]

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO
Subdirección de Ventanilla Única (Ventanilla Única)	10	Recibe y entrega a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación correspondiente.	2 días
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación	11	Recibe oficio, completa el expediente e ingresa nuevamente la solicitud y el expediente completo en la Ventanilla Única de la SEDUVI. Regresa a la actividad No. 6	15 días
Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano	12	Si Elabora oficio solicitando opinión a las Dependencias que considere y envía.	5 días
Dependencias	13	Recibe oficio, emite opinión y envía a la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano.	15 días
Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano	14	Recibe opinión, se integra al proyecto de modificación y elabora dictamen técnico.	5 días
		¿Procede el Dictamen?	
	15	No Envía mediante oficio el dictamen técnico a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación, para que se notifique al Solicitante. Conecta con el fin del procedimiento	5 días
	16	Si Publica el dictamen técnico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un periodo de mayor circulación, el aviso de inicio de la Consulta Pública y la fecha de la audiencia pública.	30 días
	17	Lleva a cabo la Audiencia Pública en el lugar, fecha y hora señalada y elabora minuta de reunión.	1 día



MA 03601-4/07

Handwritten signature

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO
	18	Integra al proyecto de modificación, las opiniones de la ciudadanía que se consideren procedentes.	5 días
		¿Procede?	
	19	No Dictamina por escrito las opiniones improcedentes. Conecta con el fin del procedimiento	15 días
	20	Si Elabora dictamen técnico, proyecto de iniciativa de Decreto y envía para su revisión a la Dirección General de Desarrollo Urbano.	5 días
Dirección General de Desarrollo Urbano	21	Recibe, recaba visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y envía mediante oficio la iniciativa de Decreto a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	5 días
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	22	Recibe y envía iniciativa de Decreto a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal para su revisión.	15 días
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	23	Recibe y revisa la iniciativa de Decreto.	5 días
		¿Procede iniciativa?	
	24	No Envía a la Dirección General de Desarrollo Urbano a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la iniciativa de Decreto para realizar los ajustes señalados.	2 días
Dirección General de Desarrollo Urbano	25	Recibe iniciativa de Decreto con las Observaciones, corrige y envía nuevamente a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Regresa a la actividad no. 22	7 días

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

RECIBIDO

13/02/10

REGISTRO
MA-03601-4107

w

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO
Jefe de Gobierno del Distrito Federal	26	Si Remite iniciativa de Decreto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	5 días
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	27	Recibe y somete al Pleno la iniciativa de Decreto para su aprobación.	90 días
	28	Turna el Decreto de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.	15 días
Jefe de Gobierno del Distrito Federal	29	Recibe y publica a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales el Decreto de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.	30 días
Dirección General de Desarrollo Urbano	30	Recibe la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Decreto de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano y revisa si fue autorizada la modificación.	5 días
		¿Autorizó la modificación?	
	31	No Notifica mediante oficio a la Delegación y al Solicitante, anexa copia del Decreto y archiva el expediente como asunto concluido. Conecta con el fin del procedimiento	5 días
	32	Si Notifica mediante oficio al Solicitante, anexa copia del Decreto de Modificación e informa el pago de derechos por concepto de Inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano con base al valor de la superficie del predio avalúo a valor comercial de acuerdo al artículo 242 del Código Fiscal del Distrito Federal.	5 días

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

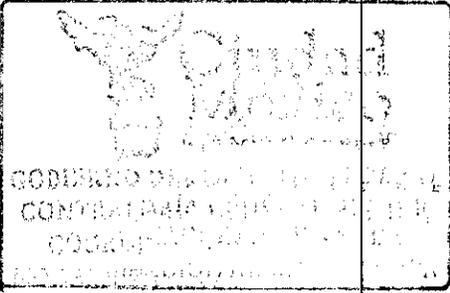
COMPROBANTE DE PAGOS

CÓDIGO FISCAL

REGISTRO
MA-03001-4/07

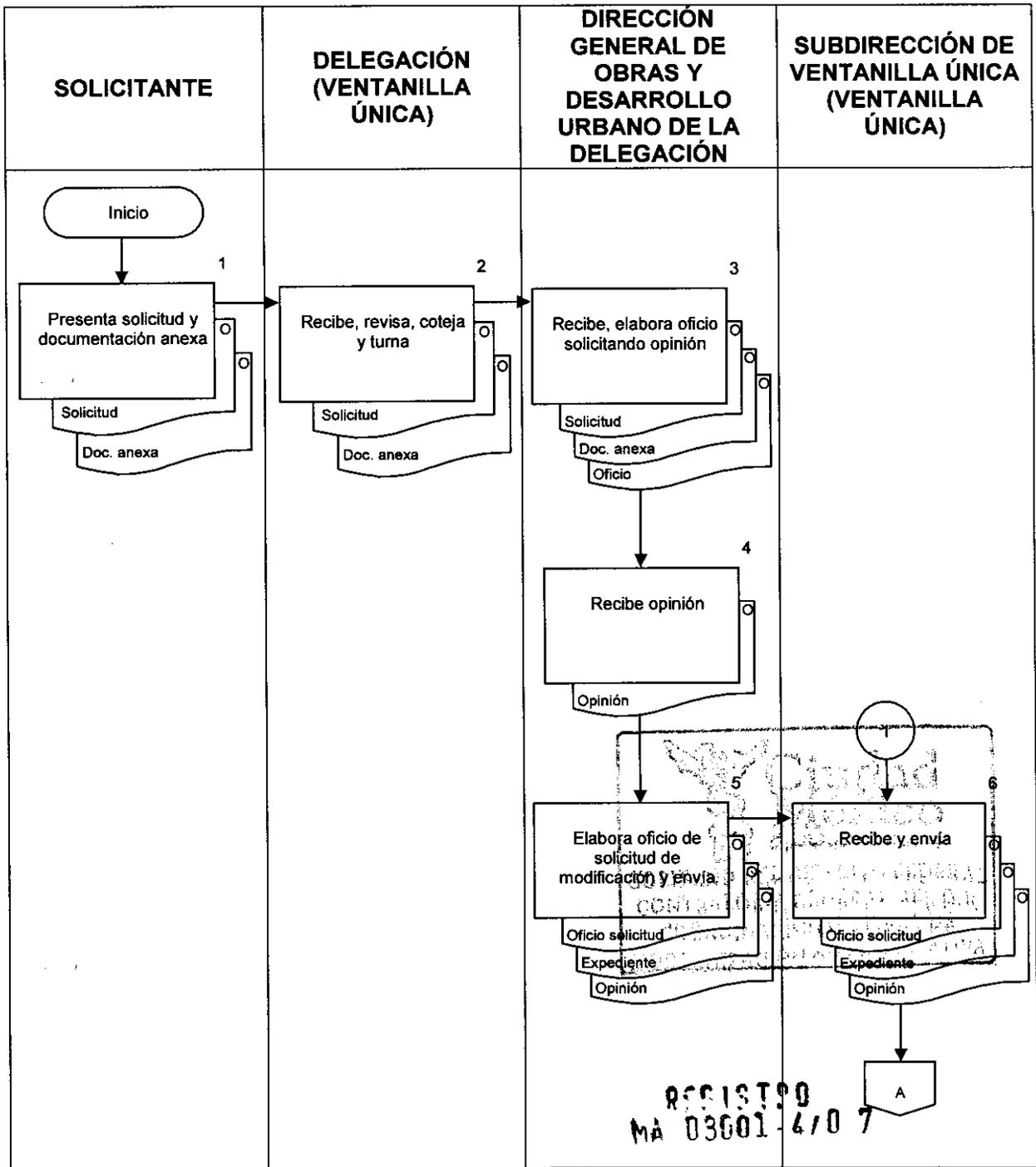
24

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO
Solicitante	32	Recibe oficio la notificación y entrega el avalúo a valor comercial correspondiente a la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano.	90 días
Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano	33	Recibe avalúo y entrega al Solicitante el formato para pago de derechos en la Tesorería del Distrito Federal.	1 día
Solicitante	34	Recibe, efectúa el pago de derechos en la Tesorería del Distrito Federal y entrega el comprobante correspondiente a la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano.	1 día
Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano	35	Recibe comprobante de pago e inscribe el Decreto de Modificación en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.	7 días
	36	Notifica mediante oficio a la Delegación la conclusión del trámite y archiva.	5 días
		Fin del procedimiento	
			
		<p>REGISTRO MA 03001-4/07</p>	

ay

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF



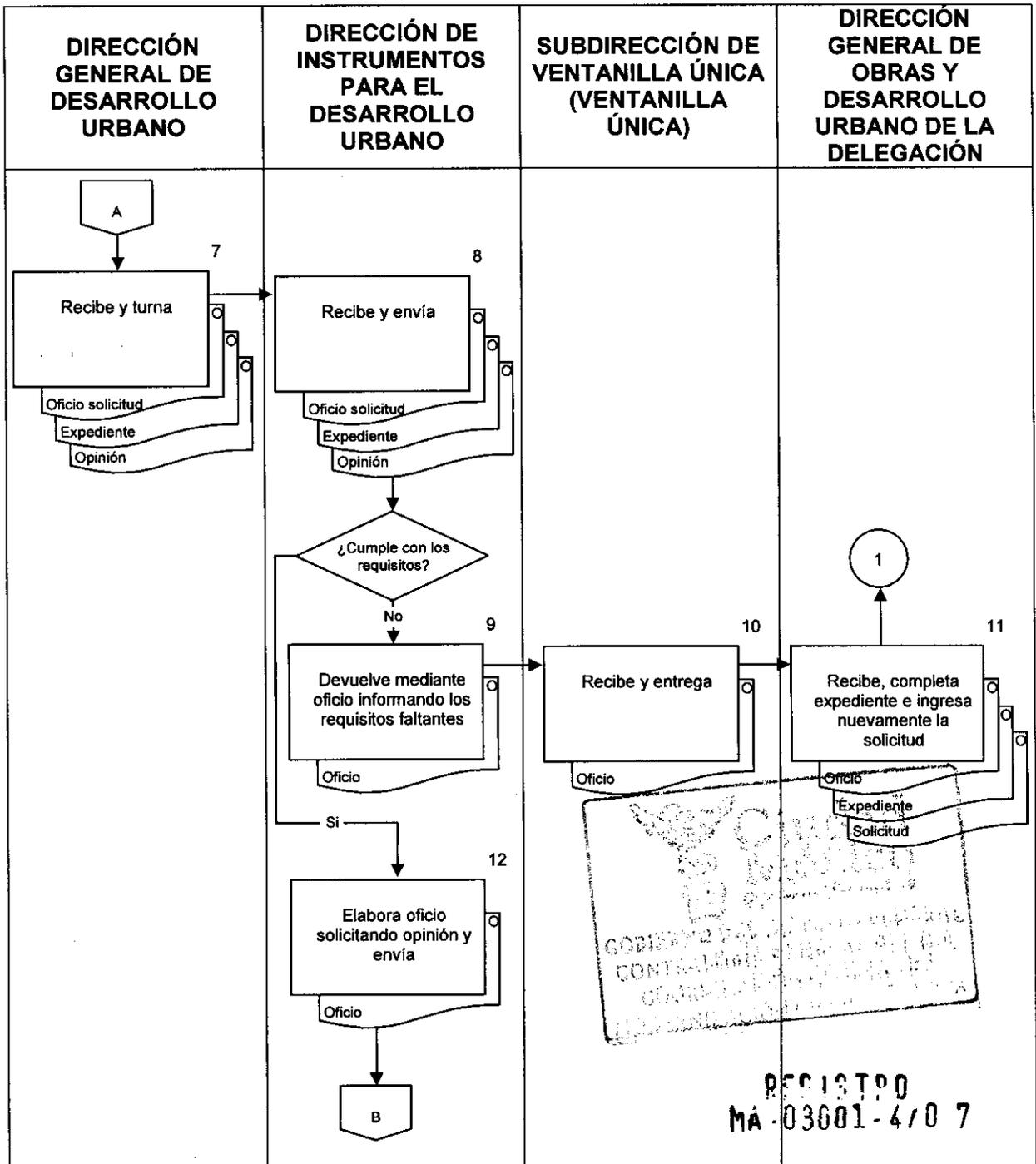


MANUAL ADMINISTRATIVO

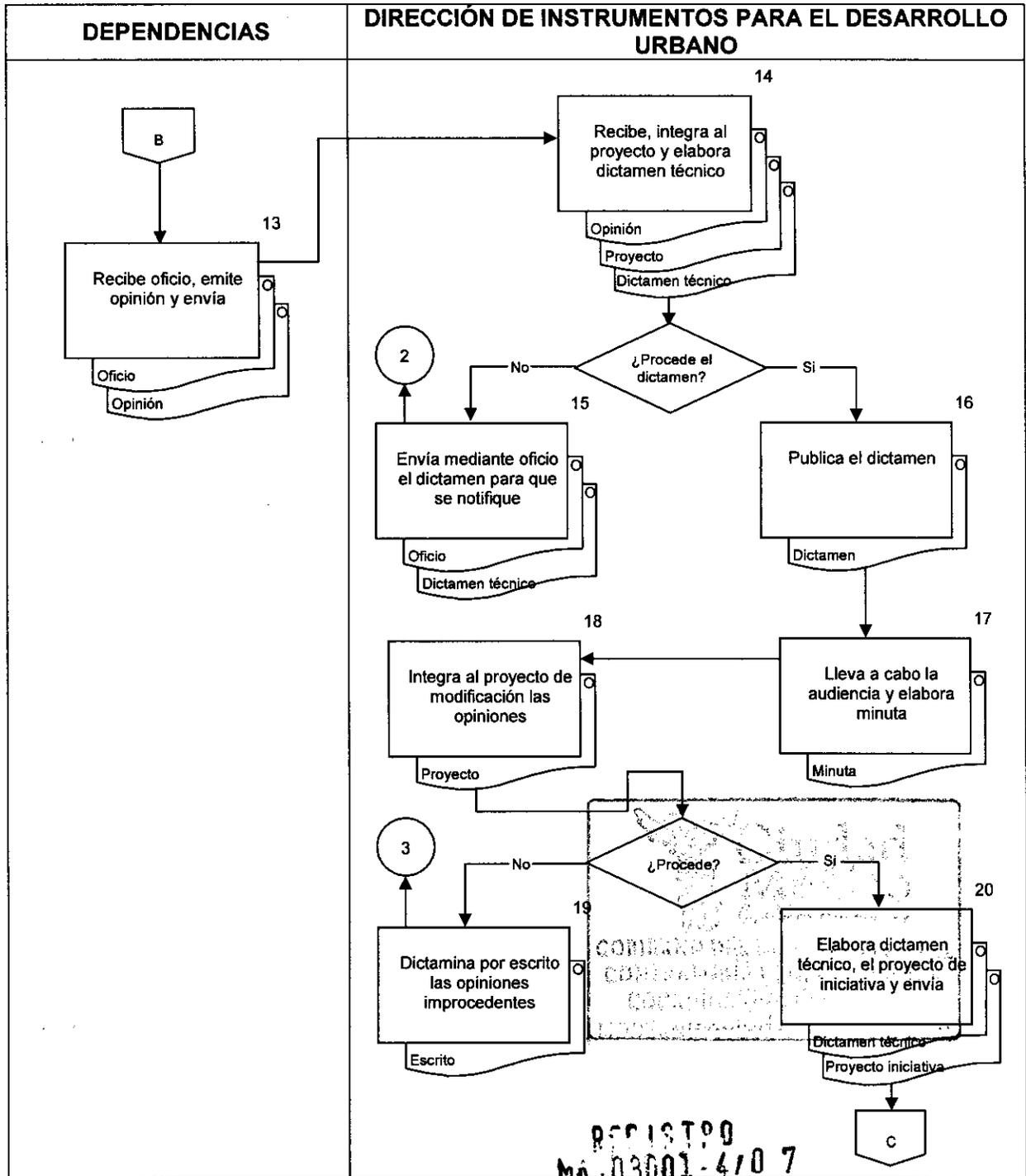
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DÍA MES AÑO		
01	02	10
PÁG.: 9		
DE: 13		

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF



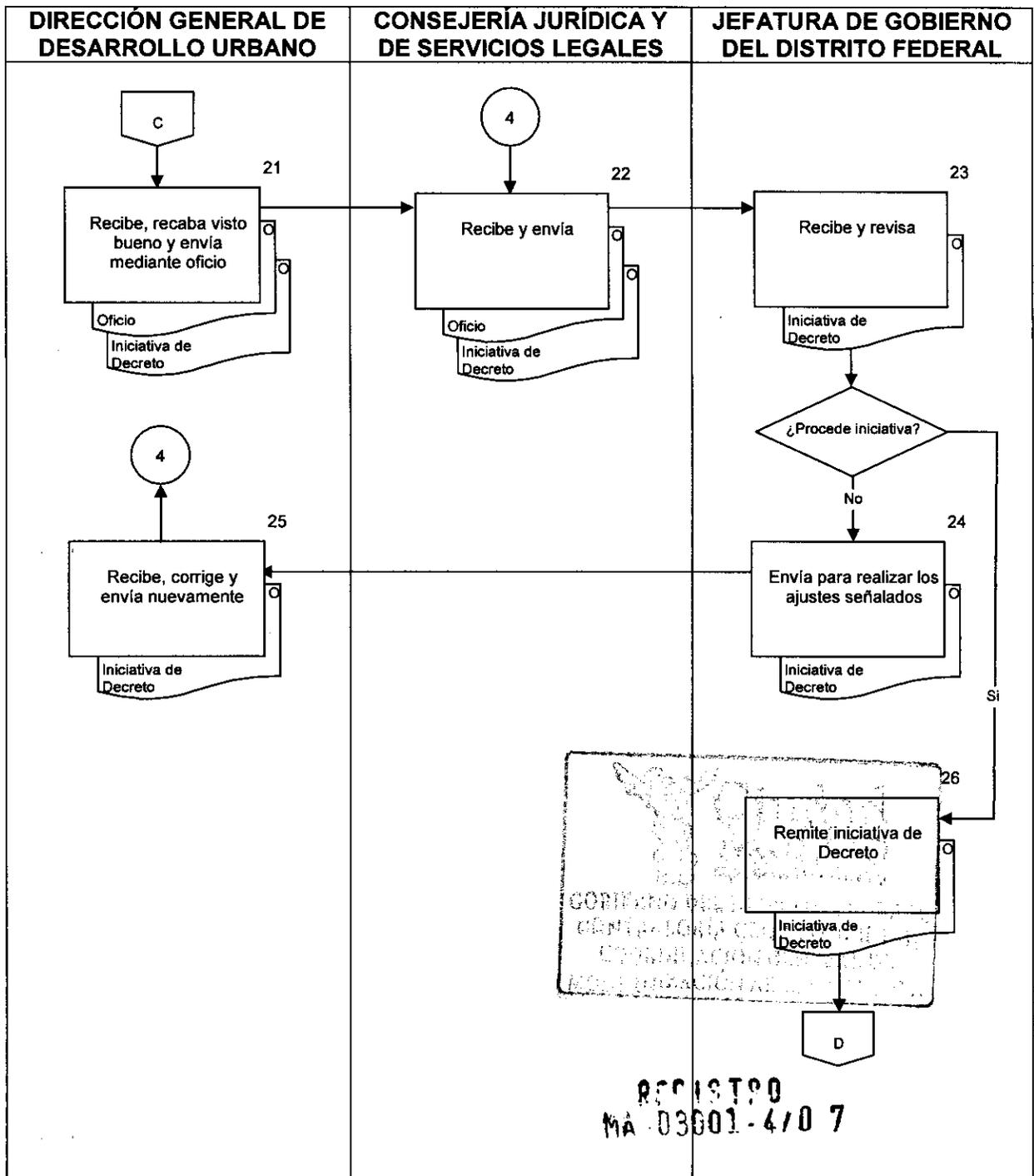
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF



REGISTRO
MA-03001-4107

Handwritten signature

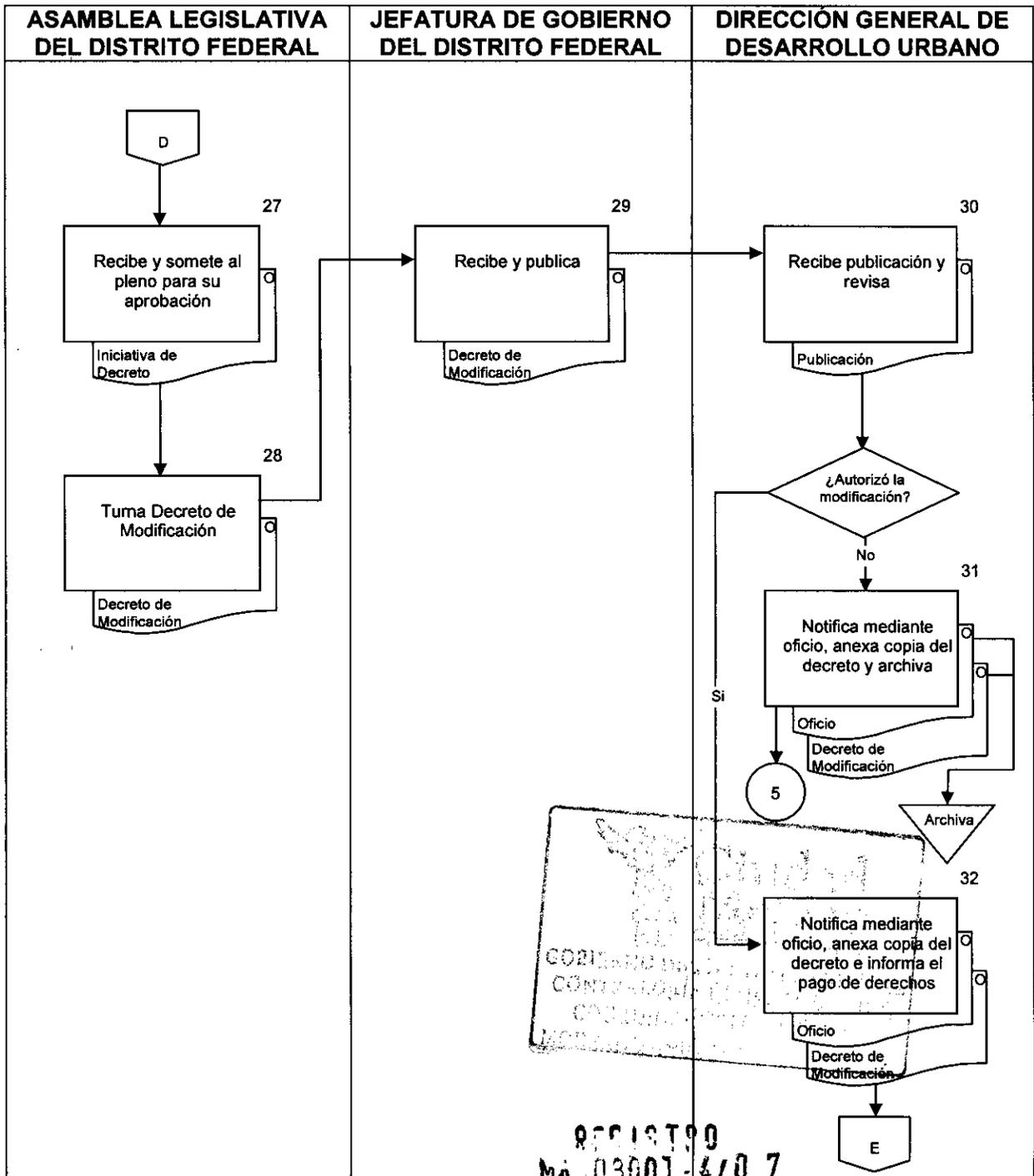
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF



REGISTRO
 MA-03601-4/0 7

Handwritten signature

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26, fracción III, apartado C de la LDUDF

